

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
ENCUADERNADO
CITA Nº 1250/1100
CHUBUTO
038000

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MARTES 4 DE JUNIO DE 2019

25.932



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N° 0348 -MIySP-

SAN JUAN, 25 de Febrero de 2019.-

El Decreto N° 0277-MI-2015, que aprueba el Convenio de Asistencia y Cooperación Mutua entre el Gobierno de la Provincia y Obras Sanitarias Sociedad del Estado (O.S.S.E.), celebrado el 23 de Diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto el Convenio mencionado, cuyo objetivo es promover y asistir a la realización de obras de trascendencia, para la población actual y futura de San Juan.

Que por Decreto N° 0304-MIySP-2019 de fecha 20 de Febrero de 2019 se ha priorizado - dentro del Plan de Obras de la Provincia - el Proyecto denominado Túnel de Zonda, que vinculará de manera directa los departamentos de Rivadavia y Zonda atravesando en una longitud de 1.100 metros la Sierra de Marquesado, con dos carriles de circulación, uno de ida y otro de vuelta, cuyo portal Este se ubicará antes del ingreso al denominado Jardín de los Poetas, y su portal Oeste estará próximo a la rotonda de origen de la Ruta del Perilago, con el fin de generar un bypass para el flujo vehicular en la circulación a través del tramo conocido como Quebrada de Zonda, dada la inminente implementación del Plan Maestro del Corredor Turístico que refuncionalizará y pondrá en valor los recursos naturales de dicha zona, quedando la misma para ese uso exclusivamente.

Que el citado Túnel de Zonda prevé la posibilidad de alojar en su interior la tubería troncal de 1.600 mm de diámetro del Acueducto del Gran Tulum, reduciendo

sustancialmente la longitud de su recorrido, con un ahorro aproximado de 4.500 metros, y facilitando los trabajos de soterrado del mismo en su traza original, traza que estaba prevista siguiendo la Ruta Provincial N° 12, que atraviesa el Parque Sarmiento y la Quebrada de Zonda, con una banquina muy estrecha o directamente inexistente y con una operatividad muy compleja debido a la circulación vehicular y a la existencia de añosas especies arbóreas, significando este cambio de traza, un importante beneficio económico para la Provincia.

Que a partir de las facultades conferidas por la Cláusula Segunda del Convenio de Asistencia y Cooperación Mutua y en virtud de la conveniencia económica y operativa indicada en el párrafo anterior, el 07 de Febrero de 2019 se ha suscripto un Acta Complementaria entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Obras Sanitarias Sociedad del Estado (O.S.S.E.) para que este último, en su carácter de comitente de la mencionada obra, solicite a la UTE Contratista del Acueducto del Gran Tulum que efectúe el análisis de la variante del cambio de traza en la parte comprendida entre la rotonda de ingreso a la Ruta del Perilago hasta la salida del sector denominado Jardín de los Poetas pasando por el interior del mencionado túnel.

Que dicho análisis de la variante del cambio de traza incluirá el desarrollo de la Ingeniería Básica de Anteproyecto del Túnel de Zonda que alojará en su interior las tuberías del Acueducto.

Que dicho estudio y el eventual cambio de traza constituyen alteraciones al contrato oportunamente suscripto para la obra del Acueducto que se encuen-



tran contempladas en el Capítulo VI de la Ley de Obras Públicas N° 128-A.

Que el Presidente de Obras Sanitarias Sociedad del Estado (O.S.S.E.) se encuentra facultado a suscribir el Convenio de Asistencia y Cooperación Mutua y el Acta Complementaria, ut supra mencionada, conforme lo previsto en el artículo 12° y 90° del Estatuto Social de Obras Sanitarias Sociedad del Estado (O.S.S.E.).

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Acta Complementaria del Convenio de Asistencia y Cooperación Mutua aprobado por Decreto N° 0277-MI-2015, suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Obras Sanitarias Sociedad del Estado (O.S.S.E.) en fecha 07/02/2019, la que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza a Obras Sanitarias Sociedad del Estado a efectuar los gastos que demande la elaboración de los estudios requeridos en la mencionada Acta Complementaria e imputar los mismos al ejercicio en que ellos fuesen a erogarse.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo. Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino

Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

DECRETO 0664-MSP-2019

San Juan, 03 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 800-002926-18 registro del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se tramita la modificación del Artículo 16° del Pliego de Condiciones, Cláusulas Generales, aprobado por Resolución N° 803-MASySP-94 ratificada por Decreto N° 066-SESP-97 y modificado por Decreto N° 1663-SESP-99.

Que consta la intervención de la Oficina Central de Contrataciones según Decreto N° 0015-18, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan, sugiriendo la conveniencia de incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones, disposiciones que hagan posible la aplicación de sanciones, y las mismas sean comunicadas a dicha repartición.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 1663-SESP-99 de fecha 29/10/99, que modifica el Art. 16 del Pliego de Condiciones Generales, para Licitaciones Públicas, Privadas y Concursos de Precios, se autoriza al Ministerio de Salud Pública a aplicar sanciones de apercibimiento, suspensión de 10 a 180 días e inhabilitación temporaria o permanente a los proveedores y/o adjudicatarios de las contrataciones.

Que la citada norma legal no determina las cláusulas, efectos y procedimientos para aplicar las sanciones expuestas precedentemente.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 16° del Pliego de Condiciones Cláusulas Generales aprobado por Resolución N° 803-MASySP-94 ratificada por Decreto N° 066-SESP-97 y modificado por Decreto N° 1663-SESP-99, introduciéndose como párrafo séptimo el siguiente texto:

"Las causales para aplicar la sanción de Suspensión del Proveedor serán las siguientes:

- 1) Causales de Suspensión por el plazo de 180 días:
 - a) Incumplir en forma total o parcial con la entrega de los bienes o la realización de los servicios.
 - b) Entregar los bienes o prestar los servicios fuera del término en más de dos oportunidades, dentro del mismo ejercicio.
 - c) Entregar bienes o prestar servicios que no cumplan los requisitos de especificidad establecidos en la oferta.
- 2) Causales de Inhabilitación Temporal Permenente:
 - a) Se compruebe comisión de hechos dolosos o la gravedad del incumplimiento ocasionare perjuicio irreparable contra la Administración del Ministerio de Salud Pública.
 - b) Se compruebe conductas graves que atenten contra el medio ambiente.
 - c) Se compruebe fehacientemente la presentación por el proveedor de información falsa o adulterada.
 - d) Declaración de la quiebra hasta la rehabilitación.

- e) En caso de incurrir en tres (3) suspensiones por un período de dos (2) años, el plazo de suspensión será de 2 años.
- f) No actualizar el legajo, y los certificados que por la naturaleza de los mismos deban ser renovados y exigidos por Tesorería General de la Provincia, para mantener activo el Código de destinatario de pago, la inhabilitación durará hasta tanto se cumpla con la actualización.

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el Artículo 16° del Pliego de Condiciones Cláusulas Generales aprobado por Resolución N° 803-MASySP-94 ratificada por Decreto N° 066-SESP-97 y modificado por Decreto N° 1663-SESP-99, introduciéndose como párrafo octavo el siguiente texto:

"Cuando el proveedor incurra en alguna de las conductas que pudiesen dar lugar a las sanciones anteriormente enunciadas, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar el descargo correspondiente, debiendo aportar toda la prueba de que intente valerse. Posteriormente, analizadas las constancias, y si correspondiere, se emitirá Resolución Ministerial, debiendo notificar tal situación de manera fehaciente, y en el domicilio denunciado. Asimismo se deberá notificar a la Dirección de la Oficina Central de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan, a los fines de la registración correspondiente".

ARTÍCULO 3°.- Modifíquese el Artículo 16° del Pliego de Condiciones Cláusulas Generales aprobado por Resolución N° 803-MASySP-94 ratificada por Decreto N° 066-SESP-97 y modificado por Decreto N° 1663-SESP-99, introduciéndose como párrafo noveno el siguiente texto:



"El proveedor suspendido o inhabilitado, con posterioridad a la notificación de la sanción, no podrá ser considerado en ningún proceso de contratación de servicios o adquisición de bienes que efectúe el Ministerio de Salud Pública, en cualquiera de sus ámbitos y periferia, incluyendo hospitales descentralizados, y durante el plazo que dura la misma" .

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo. Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública

DECRETO N° 0589 -SEAyDS-

SAN JUAN, 25 de Abril de 2019.

VISTO:

El expediente N° 1300-696-2019, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la declaración de Interés Provincial del “II Congreso Internacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, a realizarse en la Provincia de San Juan los días 12, 13 y 14 de Junio de 2019.

Que el mencionado evento tiene por finalidad desarrollar un encuentro necesario y único, para debatir los ejes principales de la agenda en Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, establecer lazos estratégicos con organismos y organizaciones políticas, sociales, culturales, académicas, productivas y empresariales de nivel Nacional e Internacional, a fin de alcanzar sinergias que puedan plasmarse en acuerdos de cola-

boración y proyectarse en programas que beneficien a la ciudadanía en general; brindar un espacio a la difusión de innovaciones tecnológicas bajo el principio de mejora continua de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos; difundir las prácticas, objetivos, visión y misión del Programa Estratégico de la Provincia de San Juan, como modelo replicable en el país y en el Continente.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN

DECRETA :

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Provincial el “II Congreso Internacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, a realizarse en la Provincia de San Juan los días 12, 13 y 14 de Junio de 2019, organizado por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en un todo de acuerdo a lo enunciado en los considerandos de la presente y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno

“ Lic. Domingo Raúl Tello
Sec. de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0584 -MG- 25-04-19

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de retiro obligatorio a la Oficial Adjutor del Escalafón Profesional Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, Nancy Patricia Palacio, con un haber de retiro consistente en (100%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Oficial Adjutor con treinta (30) años de antigüedad, atento a los considerandos expuestos en la presente norma legal.

DECRETO N° 0585 -MG- 25-04-19

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de retiro voluntario a la Oficial Adjutor del Escalafón Profesional Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, Isabel Amalia Galleguillo Lucero, con un haber de retiro consistente en el (100%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Sub Ayudante de Guardia con un (01) año de antigüedad según lo normado en el artículo 36° Inciso b) de la Ley N° 396-S.

DECRETO N° 0586 -MG- 25-04-19

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de retiro voluntario al Ayudante de Segunda del Escalafón Auxiliar Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial, Néstor del Valle Romarion Castañeda, con

un haber de retiro consistente en el cien por ciento (100%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Ayudante de Segunda con treinta (30) años de antigüedad, atento a los considerandos expuestos en la presente norma legal.

DECRETO N° 0587 -SECITI- 25-04-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes la Adenda al Acta Complementaria aprobada por Decreto N° 1096-SECITI-2018, suscripta el 06 de febrero de 2019, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan representada por el Ing. Tulio Del Bono, y la Agencia Calidad San Juan S.E.M., representada por su Presidente Eduardo D'Anna, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0588 -MIySP- 25-04-19

ARTÍCULO 1°.- Se otorga a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (DECSA), en carácter de subsidio, la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 726.878,33), la cual deberá ser destinada a compensar la diferencia entre los montos a facturar a los usuarios y los costos previstos para el Segundo Semestre 2018 en la prestación del servicio a los mencionados, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.



DECRETO N° 0591 -MM- 26-04-19

ARTÍCULO 1°.- Ratificase el "Acta Complementaria" y sus "ANEXOS I, II" de fecha 26 de Febrero de 2019 celebrada entre el MINISTERIO DE MINERÍA, representado por el Sr. Ministro, Dr. Alberto Valentín Hensel; la MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL, representada por el Sr. Intendente, CPN. Miguel Ángel Vega y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, a través de la Facultad de Ciencias Sociales, representada por el Sr. Rector, Ing. Dr. Oscar Nasisi y el Sr. Decano Lic. Raúl Sohar García, dentro del Marco del Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Minería y la Universidad Nacional de San Juan, ratificado por Decreto N° 2987/88, la que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 0594 -MG- 26-04-19

ARTÍCULO 1°P.- Designase en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al ciudadano Daniel Eduardo Cáceres, D.N.I. N° 37.531.022, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

NOTIFICACIONES

POLICÍA DE SAN JUAN

SAN JUAN, Capital 29 de Mayo de 2019.-
POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 10, 11 y 12 DE JUNIO DE 2019, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL, A UN PROFESIONAL CON TÍTULO DE MÉDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 08.00 HS. A 12.00 HS. EN LA DIRECCIÓN (D-1), DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE SE INGRESA.
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.
- TENER NO MÁS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DESDE LA INSCRIPCIÓN DE LA MATRÍCULA.
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADA DE TÍTULO HABILITANTE.-

Fdo: Jorge Daniel Navarro - Comisario Mayor
Jefe Dpto Administración - D-1
Policía de San Juan

Cta. Cte. 16.064 Junio 03-04 \$ 330.-

**POLICÍA DE SAN JUAN**

SAN JUAN, Capital 29 de Mayo de 2019.-
POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 10 y 11 DE JUNIO DE 2019, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL A TRES PROFESIONALES CON EL TÍTULO DE MÉDICOS, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 08.00 HS. A 12.00 HS. EN LA DIRECCIÓN (D-1), DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALFÓN EN QUE SE INGRESA.
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.
- TENER NO MÁS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DESDE LA INSCRIPCIÓN DE LA MATRÍCULA.
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADO.-

Fdo: Jorge Daniel Navarro - Comisario Mayor

Jefe Dpto Administración - D-1

Policía de San Juan

Cta. Cte. 16.063 Junio 03/05 \$ 500.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: COMUNICA que en el **Expediente N° 501-001729-2019**, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 2658-IPV-2019**, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**- Acceder a lo solicitado por la Municipalidad del Dpto. Albardón, y en consecuencia incluir los Emprendimientos denominados **B° LUJÁN - 50 VIVIENDAS** y **B° DON JOSÉ - 78 VIVIENDAS**, respectivamente, en los alcances de lo dispuesto por la Resolución N° 2477-IPV-2019, quedando en consecuencia incorporados al **SORTEO PROVINCIAL DE VIVIENDA - SEGUNDA ETAPA**, sujetos a la normativa respectiva, cronogramas y demás acciones previstas por este Organismo en relación al mismo, todo de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de esta, **ARTÍCULO 2° y 3°** de forma.

Cta. Cte. 16.068 Junio 04-05 \$ 270.-

**SOLICITUD CONCESIÓN
AGUA SUBTERRÁNEA**

"CARLOS MARÍA DOTI" por expedientes N° 506-001422-2019 y N°506-001423-2019 del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Subterránea en NC 15-48-450300 y NC 15-48-430270 Departamento Sarmiento, para Pozo N° 15-5370, Q= 6 l/s. y Pozo N°15-5371 Q=20 l/s, ambos Uso Agrícola.

Ubicación: Pozo N°15-5370 - x: 6468668 y: 2552386. Pozo N°15-5371- x: 6468422 y:2551907. Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 30 de Mayo de 2019.

Fdo.: Ing. Marcelo Frías - Secretario Técnico

Cta. Cte. 16.660 Junio 04 \$ 100.-



**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la Convocatoria de Audiencia Pública, para el **día 06 de Junio de 2019, a las 18:00 hs.**, en las instalaciones del Salón de Conferencia del Parque, sito en calle Av. Benavidez y Tucumán-Dpto. Chimbas para la obra: Prolongación de R.P N° 107 (Costanera y Accesos al Predio Ferial- tramo Av. Fernández- intersección a RN N° 40- Dpto. Chimbas), peticionado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, a fin DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1300-1886-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6° -SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado

de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 16.067 Junio 04/06 \$ 1.400.-

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-272-B-18

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.430.168,02 X= 6.568.032,87 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.568.032,87	2.430.168,02
V1	6.569.043,15	2.421.510,89
V2	6.569.043,15	2.429.040,86
V3	6.570.154,14	2.429.040,86
V4	6.570.154,14	2.430.769,49
V5	6.566.593,16	2.430.769,48
V6	6.566.593,16	2.423.762,78
V7	6.566.693,16	2.423.760,88
V8	6.566.693,16	2.424.410,88
V9	6.568.005,15	2.424.410,88
V10	6.568.005,15	2.421.510,89

SUPERFICIE: 2057,41 has.-



Por Resolución N° 91-DRMyC-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "HIERRO Y ORO", en el Departamento de Calingasta, denominándola "LILA 1" a nombre de HUGO A. BOSQUE Y MARTHA CAROLINA MANINI GARCIA".-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 14 de Mayo de 2019.-

Fdo.: Eduardo O. Usín - Director

Dirección Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería

N° 67.150 Mayo 21- 28 - Junio 04. \$ 1.890.-

LICITACIONES

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a **Licitación Pública N° 05/2019, para el día 11 de Junio de 2019, a las 09:00 horas**, ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Consumo (Pinturas y accesorios para pinturería) destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante **Resolución N° 0346-MG-19**. Retirar Pliego General de Bases y Condiciones sin cargo, en días hábiles en horario de 08:30 a 13:00 horas en la Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial.

Estableciéndose hasta las 09:00 horas del día de apertura de sobres para la recepción de los mismos.

N° 16.066 Junio 04-05 \$ 270.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN

Expediente N° 800-01335-2019 LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/19

OBJETO: Compra de papel para impresión y la provisión de hojas A4 y legal para todo el Ministerio y los distintos Centros de Salud, pedido realizado por Sección Imprenta, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Martes 11 - Junio del 2019.-**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil Con 00/100).-

Presupuesto Oficial \$ 2.139.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 16.062 Junio 03-04 \$ 280.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vázquez, hace saber que **en autos N° 5449 caratulados: "GIMENEZ PEREZ, MARÍA EUGENIA - PROPIA QUIEBRA"**, ha ordenado publicar por cinco días la reprogramación de fechas dispuesta. La providencia que así lo ordenado dice: "San Juan, **24 de Mayo de 2019...** I.- Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de crédito ante el Síndico, para el día 04/07/2019 II.- Designar fecha para que el Síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta en el artículo 35 de la L.C.Q. para



el día 04/09/2019. III.- Señálase el día 18/10/2019, para que el Síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos en el Art. 39 ibidem. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquense edictos de Ley con los datos de sindicatura, el domicilio constituido en autos y por el término de cinco días.- Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24522. SINDICATURA: CPN DANIEL COCINERO. DOMICILIO: Av. Ignacio de la Roza Oeste 181, 1er piso, Depto C, San Juan. Días y horarios de atención: Lunes a Miércoles de 18 a 20 hs..

Fdo.: Dra. Joyce Sastriques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 3282 Mayo 29/Junio 04. Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos N° 5661 "ALPI S.A. QUIEBRA S/POR CAFÉ AMÉRICA MAYORISTA S.A."**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 06 de Mayo de 2019. RESUELVO: RESUELVO: I.- Decretar la quiebra de ALPI S.A., CUIT N° 30-71363320-4. IV.- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. VI.- Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. XII.- Señálase el día 6 de Agosto del 2019, fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XIII.-

Señálase fecha para la presentación del Informe Individual el día 19 de Septiembre de 2019, y para la presentación del Informe General el día 1 de Noviembre del mismo año. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. XIV.- Publíquense edictos de Ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Dr. Javier Antonio Vázquez-Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522. Se hace saber que el Síndico es el CPN. Marcela Rojo, con domicilio en calle Av. Alem 1288 Sur Capital, horario de atención: Martes y Jueves 18:00 hs. a 19:30 hs.- San Juan, 29 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 3283 Mayo 31/Junio 06. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.492, caratulas: "GOLD SERVICE S.R.L -S/Inscripción de Cesión Cuotas-Modificación de Contrato y Gerencia"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto referido a la Cesión de cuotas sociales realizadas por contrato el día 14/03/2019, de los Sres. Eduardo Daniel Caputo, CUIT 20-14823783-3 y Andrés Meglioli, CUIT 20-13666382-9, dueños cada uno de ellos del 50%, del total del Capital integrado de GOLD SERVICE S.R.L., CUIT 30-71141441-6, a favor de los Sres. Eduardo Guido Caputo Ruiz Olalde, CUIT 20-14823783-3, Felipe Gustavo Orelo Giugni, DNI 38.076.995, y Ramiro



Nicolás Nielson Ramella, DNI 39.525.041, quedando de esta manera con treinta y cuatro (34) cuotas sociales el Sr. Eduardo Guido Caputo Ruiz Olalde, el Sr. Felipe Gustavo Orelo Giugni, con treinta y tres (33) cuotas sociales y el Sr. Ramiro Nicolás Nielson Ramella, con 33 cuotas sociales. Modificación de la cláusula Cuarta del contrato social decidido por acta de Acta de reunión de socios del 9/04/2019 quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (100.000), suscripto e integrado en su totalidad, que se divide en cuotas iguales de PESOS CIEN (\$ 100,00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Eduardo Guido Caputo Ruiz Olalde, la cantidad de trescientas treinta y cuatro (334) cuotas por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00); El Sr. Felipe Gustavo Orelo Giugni, la cantidad de trescientas treinta y tres cuotas (333), por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00) y El Sr. Ramiro Nicolás Nielson Ramella, la cantidad de trescientas treinta y tres cuotas (333), por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00). Se conviene que el capital social se podrá incrementar cuando el giro así comercial lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La designación de Gerente Titular decidido por acta de Reunión de socios del 09/04/2019, del Sr. Eduardo Guido Caputo Ruiz Olalde, DNI 39.008.332.- San Juan, 31 de Mayo de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 67.357 Junio 04. \$ 500.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos Nº 153.791, caratulados "GARRIDO, MARIA EVA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha

dictado la siguiente sentencia: San Juan, 28 de Febrero de 2019. VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Admitir la demanda instaurada por la Sra. María Eva Garrido por sí y en representación de su esposo Marcos Enrique Meglioli, declarando que han adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC Nº 0166-530540, ubicado en calle Ramón Lucero 1850 (Sur), Vº Maturano, Trinidad, Departamento Capital, San Juan, cuyos límites y linderos son: al Norte: con parcela NC Nº 0166-540540 y mide 30,47 mts.; al Este: con parcela NC Nº 0166-520580 y mide 10,12 mts.; al Sur: con parcela NC Nº 0166-520540 y mide 30,30 mts.; y al Oeste: con calle Ramón Lucero y mide 9,84 mts.; encerrando una superficie total de Trescientos Tres Metros Cuadrados (303,00 m2) según plano de mensura Nº 01-28842-2014. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de los nuevos titulares, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios a los letrados Gastón Omar Garrido y Juan S. Prado Telles, en forma conjunta, por su actuación en simple carácter y por dos etapas cumplidas (demanda, ofrecimiento y producción de prueba), en un 10,66% de la base regulatoria que oportunamente se determine. San Juan, 23 de Mayo de 2019.- Por ello, RESUELVO: I)... Completando la sentencia definitiva dictada en la causa debiendo decir en la parte resolutive punto I), a continuación de "...ha adquirido por posesión veinteañal...", lo siguiente: "...en fecha 22/04/2012, cumpliéndose el plazo establecido por la Ley de fondo.". Protocolícese, Agréguese Copia a los Autos y Notifíquese.-

Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 67.355 Junio 04-05. \$ 1.000.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 144.312 caratulados “RUIZ, VERÓNICA DEL VALLE - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN (Abreviado)”, cita y emplaza por tres días a César Félix RUIZ ALCAIDE, Nicolás Robustiano RUIZ ALCAIDE, María Rosario RUIZ ALCAIDE, Pilar Francisca RUIZ ALCAIDE, Argentina Ernesta RUIZ ALCAIDE y Eugenia Martha RUIZ ALCAIDE, a sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. El inmueble se encuentra sito en calle Buenaventura Luna n° 832 (O), Departamento de Rawson, Provincia de San Juan, identificado mediante N.C. 04-21-320110; el que según Plano de Mensura D.P.G.C. n° 04/12190/13 tiene los siguientes límites, medidas y superficie: Norte: Con calle Buenaventura Luna, ptos. 1-2, mide 9,95 mts.; Sur: con parcelas N.C. 0421-292099 y 0421-291102, ptos. 5-4, mide 10,10 mts.; Este: Con parcela N.C. 0421-330120, ptos. 4-3, mide 17,57 mts., y ptos. 3-4, mide 21,35 mts.; Oeste: Con parcela N.C. 0421-330110, ptos. 5-6, mide 18,35 mts., y ptos. 6-1, mide 20,68 mts.. Encierra una superficie según mensura de 387,12 m2. Inscripto el dominio en el Registro General Inmobiliario al N° 9543, F° 43, T° 96 Rawson, Año 1976, y N° 10155, F° 55, T° 102 Rawson, Año 1977. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 17 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez Subrogante. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 67.354 Junio 04-05. \$ 750.-

EDICTO

El Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería de San Juan, en autos N° 168.600, caratula-

dos “NAVARRO, MIRTA SUSANA - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO”, cita a la Sra. Gregoria Ávila de Icaztti y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble ubicado en calle Sargento Cabral 1.579, Oeste, Rivadavia, San Juan; que linda y mide: Al Norte: con NC 02-26-380810, puntos 2-3, mide 21,20 metros; Al Este: con NC 02-26-380810, puntos 3-4, mide 44,22 metros; Al Sur: con calle Sargento Cabral, puntos 4-1, mide 20,41 metros; y Al Oeste: con NC 02-26-360800, puntos 1-2, mide 51,55 metros. Ello según plano 02-8094-16 correspondiente a la Nomenclatura Catastral de origen N° 02-26-360810, superficie según mensura de 966,91 m2; para que dentro del plazo de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. La publicación se efectuará por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Dra. María Alejandra Lozana, Firma Autorizada.-

N° 67.346 Junio 03-04. \$ 500.-

SUCESORIOS**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MONTANE, MARÍA EMILIA (D.N.I 8.077.232) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.589 caratulados “MONTANE, MARÍA EMILIA - S/Sucesorio”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 16 de Mayo de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.334 Junio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUCERO, MIGUEL ÁNGEL, (D.N.I. 6.748.696) y CARABAJAL, ELEUTERIA ELVA, (D.N.I. 3.223.393) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.996 caratulados "LUCERO, MIGUEL ÁNGEL Y CARABAJAL, ELEUTERIA ELVA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 16 de Mayo de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.341 Junio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de DÍAZ, ELEODORO LUCAS, D.N.I. N° 7.937.036 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.651 caratulados "DÍAZ, ELEODORO LUCAS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 22 de Mayo de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 67.338 Junio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de VALVERDE, ANA MARÍA, D.N.I. N° 3.603.522 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.113 caratulados "VALVERDE, ANA MARÍA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Abril de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 67.332 Junio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil de San Juan**, emplaza por treinta días a herederos y acreedores **en autos N° 166.874 caratulados "GUSMAN PERES, MARIA - Sucesión Testamentaria (Conex. Expte. N° 134.723)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso.- San Juan, 24 de Abril de 2019. Fdo: Dr. Fernández Collado, Juez. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 67.348 Junio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ÁNGELA CAROLINA TOSI, D.N.I. 1.910.145 y ORLANDO EMILIO BACHMANN, D.N.I. 2.450.403 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.986 caratulados "TOSI, ÁNGELA CAROLINA Y BACHMANN, ORLANDO EMILIO -**



S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 22 de Mayo de 2019. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 67.333 Junio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Paz de Valle Fértil, en autos N° 698/19, "VAN PAMELLEN, NÉLIDA ANACLETA - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante VAN PAMELLEN, NÉLIDA ANACLETA DNI N° 3.415.912. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Valle Fértil, 13 de Mayo de 2019. Dr. Adrián Cuevas, Juez de Paz Letrado.-

N° 67.331 Junio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: SALAS CASTILLO, JOSÉ ALIRO para que hagan valer sus derechos en autos N° 50/18 SUC, caratulados: **"SALAS CASTILLO, JOSÉ ALIRO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de

hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, el día 9 de Abril de 2019. Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Jueza. Federico Dibella Alsina, Actuario.-

N° 67.337 Junio 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VEGA, NILDA GUADALUPE (D.N.I 4.679.948) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.092 caratulados **"VEGA, NILDA GUADALUPE - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 27 de Mayo de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.323 Mayo 31 / Junio 04. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AULO FACCIN y de CARMELA LICCIARDI, en autos N° 24.742 caratulados: **"FACCIN, AULO Y LICCIARDI DE FACCIN, CARMELA - S/Sucesorio (Conex. N° 159.981)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del



mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 24 de Mayo de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.318 Mayo 31 / Junio 04. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 28.493-B, caratulados: "BAEZ, PASCUALA ANTONIA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 2 de mayo de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 67.329 Mayo 31 / Junio 04. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ISIDRO CORTES, D.N.I. S/N° Y MARÍA NICOLASA GAITÁN, D.N.I. 2.257.013 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 145.028 caratulados "CORTES, ISIDRO Y GAITÁN, MARÍA NICOLASA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.)- San Juan, 16 de Mayo de 2019. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 67.352 Junio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 40.858 caratulados "MUNIZAGA, MARIO JESÚS - S/Sucesorio". Cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante MARIO JESÚS MUNIZAGDA, D.N.I. N° 6.744.190. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 12 de Marzo de 2019. Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 67.358 Junio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA ANGÉLICA TELLO, D.N.I. 8.086.679 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.947 caratulados "TELLO, MARÍA ANGÉLICA - S/Sucesorio (Cuerda Floja con autos N° 170.069 IDEM carátula)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 29 de Mayo de 2019. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 67.353 Junio 04/06. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	2.530,00
Impresiones.....	\$	-,-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	80,00
Total.....	\$	2.610,00

03-06-19